

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17.09.2025

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Rafael Caballero Jiménez y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local Dª. Beatriz González Orce, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, D. Luis Francisco Aragón Olivares y D. Francisco Javier García Fernández asistidos por la Secretaria Dª. Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental Dª. Silvia Justo González.

También asisten los corporativos D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig y Dª María del Carmen Martín Orce.

No asiste D. Juan José Ruiz Joya ni Dª Mª Carmen Reinoso Herrero.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación acta sesión ordinaria de 10.09.2025.

2º.- Expediente 6914/2025; Propuesta de acuerdo para licencia de parcelación a instancia de la mercantil Buralmeldoo S.L.

3º.- Expediente 6608/2024; Propuesta de acuerdo para la aprobación de las certificaciones de las obras n.º 6 Lote I y Lote II de Obras de Embellecimiento y Puesta en Valor de los accesos al municipio.

4º.- Expediente 11352/2025; Propuesta de acuerdo para declaración de Jornadas de Puertas Abiertas con motivo del Día Mundial del Turismo.

5º.- Expediente 7970/2025; Propuesta de acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para las Escuelas Deportivas Municipales.

6º.- Expediente 6579/2025; Propuesta de acuerdo para la aprobación de las becas Erasmus+ del curso 2025-26

7º.- Expediente 3295/2024; Dar cuenta de Procedimiento Abreviado 180/2024 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Granada.

8º.- Ruegos y preguntas.

1º.- Aprobación acta sesión ordinaria de 10.09.2025.

Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobada el acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 6914/2025; Propuesta de acuerdo para licencia de parcelación a instancia de la mercantil Burameldoo S.L.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, siguiente:

**PROPIUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,
INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES**

(Delegación de Alcaldía R.A. 2023-2477 de fecha 19 de junio de 2023).

VISTO el expte nº 6914/2025, relativo a "Licencia de parcelación a instancia de la mercantil Burameldoo S.L."

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 9 de septiembre del actual, siguiente:

"INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Licencia de parcelación a instancia de la mercantil Burameldoo S.L.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26.05.2025 y registro nº 2025-E-RE-6371 D. XXXX en nombre y representación de la mercantil Burameldoo S.L. solicita licencia de parcelación de la parcela sita en calle XXXX de este municipio. A tal efecto, acompaña con la solicitud Proyecto de segregación redactado por el Arquitecto D. XXXX.



II.- Subsanadas las deficiencias detectadas en anterior informe técnico, con fecha 6.08.2025 el Arquitecto Municipal informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 91, 137.1, 140.3
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 287, 291.a), 299, 302, 303
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3

SEGUNDA. - La solicitud de licencia de parcelación se proyecta sobre la parcela sita en calle XXXX de este municipio, con referencia catastral **XXXX**, finca registral n.º XXXX de Almuñécar.

La parcela tiene una superficie registral de 5.930,37 m², una superficie catastral de 5.772 m² y según reciente medición una superficie real de 5.930,61 m² de los cuales 1.833,01 m² son de zona verde privada.

Tras la parcelación solicitada las parcelas resultantes serían las siguientes:

- Parcela 1:

Parcela con acceso directo desde la Calle XXXX. Dispone de una superficie total de 3.911,24 m², de los cuales 2.078,23 m² están clasificados en el vigente PGOU'87 como Residencial Extensivo 11 (RE.XI), permitiendo el uso residencial extensivo de baja densidad.

El resto de la parcela, 1.833,01 m² está destinado a zona verde privada.

Se justifica el cumplimiento de parcela mínima de la ordenanza de aplicación RE XI.

- Parcela 2:

Parcela con acceso directo desde la Calle XXXX. Dispone de una superficie total de 2.019,37 m², clasificados según el vigente PGOU '87 como Residencial Extensivo 11 (RE.XI), permitiendo el uso residencial extensivo de baja densidad.

Se justifica el cumplimiento de parcela mínima de la ordenanza de aplicación RE XI

Dicha actuación tiene la consideración de parcelación urbanística prevista en el art. 91 de la LISTA, y, por tanto, está sujeta a licencia urbanística de conformidad con lo establecido en el art. 137.1 del citado texto legal, en relación con el art. 291.a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL y la Norma 1.1.1 del PGOU vigente.



TERCERA..- La solicitud de la licencia cumple con lo previsto en el art. 299 del RGL y Norma 1.13 del PGOU vigente.

CUARTA..- Con arreglo a los arts. 140.3 de la LISTA y 302 del RGL, se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal con fecha 6.08.2025 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia de parcelación y agregación.

QUINTA..- Tal y como establece el art. 303 del RGL la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente

licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

SEXTA. - Conforme al art. 140.3 in fine de la LISTA en toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por

las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida.



SÉPTIMA..- Mediante la presente licencia de parcelación se da cumplimiento a la autorización

establecida en el art. 26.2 del RDL 7/2015, de 30 de octubre.

OCTAVA. - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 de la LISTA la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testificada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

NOVENA. - La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 287.3 del RGL.

DÉCIMA. - La competencia para el otorgamiento de la licencia de parcelación corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el art. 21.3 del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de parcelación solicitada por la mercantil Burameldoo S.L. de la parcela sita en calle XXXX de este municipio, con referencia catastral **XXXX**, finca registral n.º XXXX de Almuñécar, en las siguientes parcelas:

- Parcela 1:

Parcela con acceso directo desde la Calle XXXX. Dispone de una superficie total de 3.911,24 m², de los cuales 2.078,23 m² están clasificados en el vigente PGOU'87 como Residencial Extensivo 11 (RE.XI), permitiendo el uso residencial extensivo de baja densidad.

El resto de la parcela, 1.833,01 m² está destinado a zona verde privada.

- Parcela 2:

Parcela con acceso directo desde la Calle XXXX. Dispone de una superficie total de



2.019,37 m², clasificados según el vigente PGOU'87 como Residencial Extensivo 11

(RE.XI), permitiendo el uso residencial extensivo de baja densidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 de la LISTA la licencia de parcelación se

otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses

siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Es por lo anterior, que se advierte expresamente a la interesada que la no presentación en

plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley,

sin necesidad de acto aplicativo alguno.

De acuerdo con el art. 303.3.d) del RGL la georreferenciación de las fincas es:

FINCA ORIGEN

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
1	435866.04	4065719.46
2	435866.45	4065719.77
3	435870.87	4065723.59
4	435875.80	4065728.27
5	435879.30	4065732.22
6	435879.58	4065732.58
7	435882.28	4065737.15
8	435883.27	4065740.16
9	435884.16	4065742.32
10	435885.70	4065745.06
11	435886.81	4065747.42
12	435887.72	4065749.32
13	435890.55	4065753.81
14	435892.80	4065755.46
15	435893.85	4065755.77
16	435895.85	4065756.50
17	435896.52	4065756.43
18	435894.22	4065757.61
19	435889.86	4065759.56
20	435878.15	4065764.44
21	435856.85	4065778.07
22	435855.12	4065779.01
23	435854.98	4065779.49
24	435850.78	4065778.41
25	435850.73	4065778.57
26	435846.40	4065777.51
27	435846.44	4065777.36
28	435839.84	4065775.69
29	435834.04	4065774.57
30	435829.79	4065773.90
31	435827.84	4065773.59

32	435823.78	4065773.24
33	435819.40	4065773.09
34	435814.05	4065772.84
35	435813.54	4065772.80
36	435813.24	4065772.65
37	435812.97	4065772.21
38	435810.95	4065772.73
39	435806.90	4065773.54
40	435806.17	4065773.65
41	435803.78	4065774.74
42	435803.81	4065767.74
43	435806.60	4065752.58
44	435806.48	4065750.70
45	435805.64	4065744.43
46	435806.13	4065743.40
47	435806.38	4065742.81
48	435807.82	4065737.95
49	435806.42	4065734.39
50	435804.48	4065730.47
51	435804.64	4065725.35
52	435804.31	4065717.32
53	435803.60	4065707.71
54	435802.74	4065700.08
55	435816.06	4065692.39
56	435827.07	4065687.33
57	435846.15	4065687.67
58	435869.51	4065690.13
59	435859.36	4065712.57
60	435861.24	4065715.14
61	435863.33	4065717.29
62	435863.65	4065717.62

PARCELA 1



TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
1	435866.04	4065719.46
30	435829.79	4065773.90
31	435827.84	4065773.59
32	435823.78	4065773.24
33	435819.40	4065773.09
34	435814.05	4065772.84
35	435813.54	4065772.80
36	435813.24	4065772.65
37	435812.97	4065772.21
38	435810.95	4065772.73
39	435806.90	4065773.54
40	435806.17	4065773.65
41	435803.78	4065774.74
42	435803.81	4065767.74
43	435806.60	4065752.58
44	435806.48	4065750.70
45	435805.64	4065744.43
46	435806.13	4065743.40
47	435806.38	4065742.81
48	435807.82	4065737.95

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
49	435806.42	4065734.39
50	435804.48	4065730.47
51	435804.64	4065725.35
52	435804.31	4065717.32
53	435803.60	4065707.71
54	435802.74	4065700.08
55	435816.06	4065692.39
56	435827.07	4065687.33
57	435846.15	4065687.67
58	435869.51	4065690.13
59	435859.36	4065712.57
60	435861.24	4065715.14
61	435863.33	4065717.29
62	435863.65	4065717.62
63	435835.26	4065763.58
64	435839.11	4065749.93

PARCELA 2

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
1	435866.04	4065719.46
2	435866.45	4065719.77
3	435870.87	4065723.59
4	435875.80	4065728.27
5	435879.30	4065732.22
6	435879.58	4065732.58
7	435882.28	4065737.15
8	435883.27	4065740.16
9	435884.16	4065742.32
10	435885.70	4065745.06
11	435886.81	4065747.42
12	435887.72	4065749.32
13	435890.55	4065753.81
14	435892.80	4065755.46
15	435893.85	4065755.77
16	435895.85	4065756.50

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
17	435896.52	4065756.43
18	435894.22	4065757.61
19	435889.86	4065759.56
20	435878.15	4065764.44
21	435856.85	4065778.07
22	435855.12	4065779.01
23	435854.98	4065779.49
24	435850.78	4065778.41
25	435850.73	4065778.57
26	435846.40	4065777.51
27	435846.44	4065777.36
28	435839.84	4065775.69
29	435834.04	4065774.57
30	435829.79	4065773.90
63	435835.26	4065763.58
64	435839.11	4065749.93

Este es el informe que se emite, salvedad hecha de criterio superior fundado en derecho.

En Almuñécar a 15 de septiembre de 2025

La Asesora Jurídica de Urbanismo

Patricia Alférez Bonilla"



Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de parcelación solicitada por la mercantil Burameldo S.L. de la parcela sita en calle XXXX de este municipio, con referencia catastral **XXXX**, finca registral n.º XXXX de Almuñécar, en las siguientes parcelas:

- Parcela 1:

Parcela con acceso directo desde la Calle XXXX. Dispone de una superficie total de 3.911,24 m², de los cuales 2.078,23 m² están clasificados en el vigente PGOU'87 como Residencial Extensivo 11 (RE.XI), permitiendo el uso residencial extensivo de baja densidad.

El resto de la parcela, 1.833,01 m² está destinado a zona verde privada.

- Parcela 2:

Parcela con acceso directo desde la Calle XXXX. Dispone de una superficie total de

2.019,37 m², clasificados según el vigente PGOU'87 como Residencial Extensivo 11

(RE.XI), permitiendo el uso residencial extensivo de baja densidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 de la LISTA la licencia de parcelación se

otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses

siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Es por lo anterior, que se advierte expresamente a la interesada que la no presentación en

plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley,

sin necesidad de acto aplicativo alguno.

De acuerdo con el art. 303.3.d) del RGL la georreferenciación de las fincas es:

FINCA ORIGEN



TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
1	435866.04	4065719.46
2	435866.45	4065719.77
3	435870.87	4065723.59
4	435875.80	4065728.27
5	435879.30	4065732.22
6	435879.58	4065732.58
7	435882.28	4065737.15
8	435883.27	4065740.16
9	435884.16	4065742.32
10	435885.70	4065745.06
11	435886.81	4065747.42
12	435887.72	4065749.32
13	435890.55	4065753.81
14	435892.80	4065755.46
15	435893.85	4065755.77
16	435895.85	4065756.50
17	435896.52	4065756.43
18	435894.22	4065757.61
19	435898.86	4065759.56
20	435878.15	4065764.44
21	435856.85	4065778.07
22	435855.12	4065779.01
23	435854.98	4065779.49
24	435850.78	4065778.41
25	435850.73	4065778.57
26	435846.40	4065777.51
27	435846.44	4065777.36
28	435839.84	4065775.69
29	435834.04	4065774.57
30	435829.79	4065773.90
31	435827.84	4065773.59

32	435823.78	4065773.24
33	435819.40	4065773.09
34	435814.05	4065772.84
35	435813.54	4065772.80
36	435813.24	4065772.65
37	435812.97	4065772.21
38	435810.95	4065772.73
39	435806.90	4065773.54
40	435806.17	4065773.65
41	435803.78	4065774.74
42	435803.81	4065767.74
43	435806.60	4065752.58
44	435806.48	4065750.70
45	435805.64	4065744.43
46	435806.13	4065743.40
47	435806.38	4065742.81
48	435807.82	4065737.95
49	435806.42	4065734.39
50	435804.48	4065730.47
51	435804.64	4065725.35
52	435804.31	4065717.32
53	435803.60	4065707.71
54	435802.74	4065700.08
55	435816.06	4065692.39
56	435827.07	4065687.33
57	435846.15	4065687.67
58	435869.51	4065690.13
59	435859.36	4065712.57
60	435861.24	4065715.14
61	435863.33	4065717.29
62	435863.65	4065717.62
63	435835.26	4065763.58
64	435839.11	4065749.93

PARCELA 1

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
1	435866.04	4065719.46
30	435829.79	4065773.90
31	435827.84	4065773.59
32	435823.78	4065773.24
33	435819.40	4065773.09
34	435814.05	4065772.84
35	435813.54	4065772.80
36	435813.24	4065772.65
37	435812.97	4065772.21
38	435810.95	4065772.73
39	435806.90	4065773.54
40	435806.17	4065773.65
41	435803.78	4065774.74
42	435803.81	4065767.74
43	435806.60	4065752.58
44	435806.48	4065750.70
45	435805.64	4065744.43
46	435806.13	4065743.40
47	435806.38	4065742.81
48	435807.82	4065737.95

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
49	435806.42	4065734.39
50	435804.48	4065730.47
51	435804.64	4065725.35
52	435804.31	4065717.32
53	435803.60	4065707.71
54	435802.74	4065700.08
55	435816.06	4065692.39
56	435827.07	4065687.33
57	435846.15	4065687.67
58	435869.51	4065690.13
59	435859.36	4065712.57
60	435861.24	4065715.14
61	435863.33	4065717.29
62	435863.65	4065717.62
63	435835.26	4065763.58
64	435839.11	4065749.93

PARCELA 2



TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
1	435866.04	4065719.46
2	435866.45	4065719.77
3	435870.87	4065723.59
4	435875.80	4065728.27
5	435879.30	4065732.22
6	435879.58	4065732.58
7	435882.28	4065737.15
8	435883.27	4065740.16
9	435884.16	4065742.32
10	435885.70	4065745.06
11	435886.81	4065747.42
12	435887.72	4065749.32
13	435890.55	4065753.81
14	435892.80	4065755.46
15	435893.85	4065755.77
16	435895.85	4065756.50

TABLA DE PUNTOS Coord. ETRS89 U.T.M. HUSO 30 N		
Nº DE PUNTO	COORD. X (m) U.T.M.	COORD. Y (m) U.T.M.
17	435896.52	4065756.43
18	435894.22	4065757.61
19	435889.86	4065759.56
20	435878.15	4065764.44
21	435856.85	4065778.07
22	435855.12	4065779.01
23	435854.98	4065779.49
24	435850.78	4065778.41
25	435850.73	4065778.57
26	435846.40	4065777.51
27	435846.44	4065777.36
28	435839.84	4065775.69
29	435834.04	4065774.57
30	435829.79	4065773.90
63	435835.26	4065763.58
64	435839.11	4065749.93

3º.- Expediente 6608/2024; Propuesta de acuerdo para la aprobación de las certificaciones de las obras n.º 6 Lote I y Lote II de Obras de Embellecimiento y Puesta en Valor de los accesos al municipio.

**PROPIUESTA CONCEJAL DELEGADO DE
OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y JUVENTUD**

Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento, Proyectos Estratégicos y Juventud, en relación con el expediente de referencia, relativo a las obras de "PROYECTO DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL GRAN EJE VERDE EN ALMUÑÉCAR LOTES I Y II",

EXPONE:

Que se ha emitido por el Director de las Obras, Certificación de Obras n.º 6 del Lote I - JUNIO 2025, por importe de **24.272,03 €.** (veinticuatro mil doscientos setenta y dos euros y tres céntimos de euro)

Que se ha emitido por el Director de las Obras, Certificación de Obras n.º 6 del Lote II - JUNIO 2025, por importe de **21.235,37 €.** (veintiún mil doscientos treinta y cinco euros y treinta y siete céntimos de euro).



A la vista de la misma, a la Junta de Gobierno Local

SE PROPONE:

1. Aprobar la Certificación de Obras n.º 6 - JUNIO 2025, emitida por el Ingeniero Municipal. D. Juan José Fernández Peña, del "PROYECTO DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL GRAN EJE VERDE EN ALMUÑÉCAR. LOTE I", por importe de **24.272,03 €.** (veinticuatro mil doscientos setenta y dos euros y tres céntimos de euro), a favor del Contratista *GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.*
2. Aprobar la Certificación de Obras n.º 6 - JUNIO 2025, emitida por el Ingeniero Municipal, D. Juan José Fernández Peña, del "PROYECTO DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL GRAN EJE VERDE EN ALMUÑÉCAR. LOTE II", por importe de 21.235,37 €. (veintiún mil doscientos treinta y cinco euros y treinta y siete céntimos de euro), a favor del Contratista GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
3. Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Contratista de las Obras.



CERTIFICACION DE OBRAS

SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICACION N°:	6
PERIODO:	JUNIO 2025

Tipo de certificación	X	Ordinaria
		Final

Fechas	Adjudicación	22/10/2024	Importes	Proyecto	171.060,00
	Contrato	28/10/2024		Adjudicación	170.592,13
	Acta Replanteo	28/11/2024		Baja de Adjudicación %	0,268%

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

OBRAS DE "PROYECTO DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL GRAN EJE VERDE EN ALMUÑÉCAR. Lote I"

Expediente Gest: 6608/2024	Expte Cont: 78/2024
CONTRATISTA:	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y C
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO	En euros
ADJUDICACION	170.592,13
MODIFICACIONES	
LIQUIDACIÓN INCREMENTO MEDICIONES	
TOTAL	170.592,13
OBRA QUE SE CERTIFICA (euros)	ORIGEN ACTUAL ORIGEN ANTERIOR DIFERENCIA
OBRA EJECUTADA	53.866,49 33.806,98 20.059,53
DEDUCCIONES	
SUMA SIN IVA	20.059,53 €
IVA 21%	4.212,50
IMPORTE TOTAL	24.272,03 €

D. Juan José Fernández Peña, como Director de las Obras, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS

En Almuñécar, a 30 de junio de 2025

El Director de las Obras:
Fdo.: Juan José Fernández Peña

Conforme: El Contratista
Fdo.: Salvador Guemero López
CIF: B-01738905
Contrato: 78/2024



CERTIFICACION DE OBRAS

SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

CERTIFICACION N°:	6
PERÍODO:	JUNIO 2025

Tipo de certificación	X	Ordinaria
		Final

Fechas	Adjudicación	22/10/2024	Importes	Proyecto	88.750,00
	Contrato	28/10/2024		Adjudicación	82.862,92
	Acta Replanteo	28/11/2024		Baja de Adjudicación %	6,633%

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

OBRAS DE "PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ENBELLECIMIENTO DEL GRAN EJE VERDE EN ALMUÑÉCAR. Lote II"

[Expediente Gest: 8808/2024] [Expte Cont: 78/2024]

CONTRATISTA: GUERRELI CONSTRUCCIONES Y C. CIF B-01738905

PRESUPUESTO VIGENTE LÍQUIDO	En euros
ADJUDICACIÓN	82.862,92
MODIFICACIONES	
LIQUIDACIÓN INCREMENTO MEDICIONES	
TOTAL	82.862,92

OBRA QUE SE CERTIFICA (euros)	ORIGEN ACTUAL	ORIGEN ANTERIOR	DIFERENCIA
OBRA EJECUTADA	17.549,89	0,00	17.549,89
DEDUCCIONES			
SUMA SIN IVA			17.549,89 €
IVA 21%			3.685,48
IMPORTE TOTAL			21.235,37 €

D. Juan José Fernández Peña, como Director de las Obras, certifica que el importe que se acredita en la presente certificación es de:
VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CERO EUROS CON TREINTA Y Siete CÉNTIMOS

En Almuñécar, a 30 de junio de 2025


El Director de las Obras:
Fdo.: Juan José Fernández Peña


Conforme: El Contratista
Fdo.: Salvador Guerrero López

Visto el contenido del expediente y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. - Aprobar la Certificación de Obras n.º 6 - JUNIO 2025, emitida por el Ingeniero Municipal. D. Juan José Fernández Peña, del



“PROYECTO DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL GRAN EJE VERDE EN ALMUÑÉCAR. LOTE I”, por importe de 24.272,03 €. (veinticuatro mil doscientos setenta y dos euros y tres céntimos de euro), a favor del Contratista GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Segundo.- Aprobar la Certificación de Obras n.º 6 - JUNIO 2025, emitida por el Ingeniero Municipal, D. Juan José Fernández Peña, del *“PROYECTO DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL GRAN EJE VERDE EN ALMUÑÉCAR. LOTE II”*, por importe de 21.235,37 €. (veintiún mil doscientos treinta y cinco euros y treinta y siete céntimos de euro), a favor del Contratista GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

Tercero.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales y al Contratista de las Obras.

4º.- Expediente 11352/2025; Propuesta de acuerdo para declaración de Jornadas de Puertas Abiertas con motivo del Día Mundial del Turismo.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Fomento y Empleo y Turismo, siguiente:

I N F O R M A

Que el próximo día 27 de septiembre se celebra el Día Mundial del Turismo y con tal motivo desde el Área de Turismo se considera la posibilidad de realizar, entre otras actividades, aquellas que acerquen y promuevan un mayor conocimiento de nuestros recursos turísticos y patrimoniales entre los vecinos, turistas y visitantes del municipio.

En base a lo anterior,

P R O P O N E

1.Que los próximos días 26, 27 y 28 de septiembre de 2025 sean declarados Jornada de Puertas Abiertas, con motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo, en los siguientes centros:

- Castillo de San Miguel
- Castillo de La Herradura
- Museo Arqueológico “Cueva de Siete Palacios”
- Parque Ornitológico “Loro Sexi”.



2.Que se facilite la entrada gratuita, en los días y horarios habituales de apertura de cada uno de los equipamientos relacionados, a todas las personas que deseen visitar los mencionados centros.

3.Que se dé traslado del contenido de la propuesta a los responsables de los diferentes centros a los efectos oportunos.

Es todo lo que se tiene a bien informar y proponer.

Visto el contenido del expediente y la propuesta de la Concejal Delegada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Que los próximos días 26, 27 y 28 de septiembre de 2025 sean declarados Jornada de Puertas Abiertas, con motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo, en los siguientes centros:

- Castillo de San Miguel
- Castillo de La Herradura
- Museo Arqueológico "Cueva de Siete Palacios"
- Parque Ornitológico "Loro Sexi".

Segundo.- Facilitar la entrada gratuita, en los días y horarios habituales de apertura de cada uno de los equipamientos relacionados, a todas las personas que deseen visitar los mencionados centros.

Tercero.- Que se dé traslado del contenido de la propuesta a los responsables de los diferentes centros a los efectos oportunos.

Es todo lo que se tiene a bien informar y proponer.

5º.- Expediente 7970/2025; Propuesta de acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para las Escuelas Deportivas Municipales.

La Junta de Gobierno Local decide dejar el asunto sobre la mesa.



6º.- Expediente 6579/2025; Propuesta de acuerdo para la aprobación de las becas Erasmus+ del curso 2025-26

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación, siguiente:

Alberto Manuel García Gilabert, Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación (R.A. 2024-3840 de 10/09/2024), como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas.

INFORMA

Que una vez finalizado el plazo de presentación ante este Ayuntamiento de las solicitudes para Becas del programa ERASMUS+ de la Universidad de Granada para alumnos de Almuñécar-La Herradura, para el curso 2025-2026 se han presentado las siguientes solicitudes:

Apellidos y Nombre	DNI/NIE	PERIODO
1.- XXXX	XXXX	11 MESES
2.- XXXX	XXXX	9 MESES
3.- XXXX	XXXX	12 MESES
4.- XXXX	XXXX	6 MESES
5.- XXXX	XXXX	10 MESES
6.- XXXX	XXXX	9 MESES
7.-XXXX	XXXX	9 MESES
8.- XXXX	XXXX	9 MESES
9.-XXXX	XXXX	10 MESES
10.- XXXX	XXXX	5 MESES

Atendiendo a la documentación presentada y a las Bases que rigen la Convocatoria, se propone conceder las siguientes ayudas económicas:



Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Cuantía
1.- XXXX	XXXX	1.100 €
2.- XXXX	XXXX	900 €
3.- XXXX	XXXX	1.200 €
4.- XXXX	XXXX	600 €
5.- XXXX	XXXX	1000 €
6.- XXXX	XXXX	900 €
7.-XXXX	XXXX	900 €
8.- XXXX	XXXX	900 €
9.-XXXX	XXXX	1000 €
10.- XXXX	XXXX	500 €

Por todo lo expuesto se solicita a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación de la resolución de beneficiario/as de Becas Erasmus + curso 2025-2026.
2. Dar traslado a los interesados, al área Municipal de Educación y al Departamento de Intervención para su conocimiento.

Visto el contenido del expediente y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la resolución de beneficiario/as de Becas Erasmus+ curso 2025-2026.

Segundo.- Dar traslado a los interesados, al área Municipal de Educación y al Departamento de Intervención para su conocimiento.



7º.- Expediente 3295/2024; Dar cuenta de Procedimiento Abreviado 180/2024 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Granada.

Se da cuenta de la Propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Participación Ciudadana y Asesoría Jurídica, siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASESORÍA JURÍDICA

Visto el expediente 3295/2024 relativo al procedimiento abreviado 180/2024, negociado SA incoado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Granada, seguido a instancias de XXXX.

El recurso se interpone contra la Resolución de Alcaldía 2024-0273 de fecha 19 de enero de 2024 dictada en el expediente sancionador 8628/2023.

Vista sentencia nº 498/2025 de fecha 11 de julio de 2025, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 4 de Granada, cuyo fallo dispone lo siguiente:

“ESTIMO el recurso contencioso administrativo num. 180/2024, anulando la resolución recurrida, imponiendo las costas a la administración con el límite máximo de 100 euros por todos los conceptos.”

Se propone a La Junta de Gobierno Local:

Primero. Dar cuenta de la sentencia estimatoria.

Segundo. Que por el servicio de Rentas se proceda a anular la resolución recurrida.

Tercero. Que por los servicios económicos se proceda a abonar las costas.

Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta de la Concejal Delegada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes:

Primero. Se toma conocimiento de la sentencia estimatoria.

Segundo. Que por el servicio de Rentas se proceda a anular la resolución recurrida.



Tercero. Que por los servicios económicos se proceda a abonar las costas.

8º.- Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez, lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,

